



Ilustre Municipalidad de
La Serena

LA SERENA, 07 JUN. 2016

DECRETO Nº 2112

VISTOS Y CONSIDERANDO:

El Decreto Alcaldicio Nº 2058, de fecha 31 de Mayo de 2016, mediante el cual se otorga una subvención a la **Organización No Gubernamental de Desarrollo Corporación de Educación y Salud para el Síndrome de Down**; el Certificado de fecha 24 de Mayo de 2016, emitido por el Secretario Municipal de la I. Municipalidad de La Serena y la Comisión de Subvenciones, el cual señala que mediante Sesión Ordinaria Nº 1028, de fecha 11 de Mayo de 2016, se acordó otorgar una subvención a la **Organización No Gubernamental de Desarrollo Corporación de Educación y Salud para el Síndrome de Down**; la Solicitud de Subvención realizada con fecha 18 de Abril de 2016, por la **Organización No Gubernamental de Desarrollo Corporación de Educación y Salud para el Síndrome de Down**; la Ficha Subvenciones y Aportes de la I. Municipalidad de La Serena; el Certificado de Inscripción de Personas Jurídicas Receptoras de Transferencias, de fecha 17 de Mayo de 2016, emitido por el Secretario Municipal de la I. Municipalidad de La Serena; el Certificado de Directorio de Persona Jurídica sin fines de lucro, de fecha 18 de Abril de 2016, emitida por el Servicio de Registro Civil e Identificación vigencia, todos de fecha de 26 de Mayo de 2016, remitidos por el Secretario Municipal de la I. Municipalidad de La Serena; Copia de Delegación de Facultades de Administración y Representación de Corporación de Educación y Salud para el Síndrome de Down a don Oliver Osvaldo Veas Flores; de fecha 06 de Octubre de 2014, firmada ante el Notario Público Suplente don Luis Vargas; Copia de Reducción de Escritura Pública Acta de Asamblea Ordinaria de la Organización No Gubernamental "Corporación de Educación y Salud para el Síndrome de Down"; el acuerdo del Concejo Comunal de La Serena, adoptado en Sesión Ordinaria Nº 639 de fecha 1º de Abril de 2009; el Decreto Alcaldicio Nº 1639, de fecha 05 de Mayo de 2009, que aprueba Ordenanza sobre Subvenciones y Aportes de la Ilustre Municipalidad de La Serena; la Ley Nº 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades; la Ley Nº 18.575 Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado, y en uso de las atribuciones propias de mi cargo:

DECRETO:

- 1.- **APRUEBESE** el Convenio suscrito con fecha 01 de Junio de 2016, entre la **ORGANIZACIÓN NO GUBERNAMENTAL DE DESARROLLO CORPORACIÓN DE EDUCACIÓN Y SALUD PARA EL SÍNDROME DE DOWN**, R.U.T. Nº 65.073.010-0, representada por don **OLIVER OSVALDO VEAS FLORES**, R.U.T. Nº [REDACTED], con domicilio en Calle [REDACTED], [REDACTED] y la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LA SERENA**, representada por su Alcalde don **ROBERTO JACOB JURE**, mediante el cual se otorga una subvención de \$ 4.000.000.- (Cuatro millones de pesos), para el pago de arriendo del inmueble año 2016.
- 2.- **NOTIFÍQUESE** al representante personalmente o por carta certificada.
- 3.- **IMPUTACIÓN PRESUPUESTARIA:** "215-24-01-999-001 Cuentas por pagar Transferencias Corrientes al Sector Privado, Otras Transferencias al Sector Privado, Subvenciones y Fondos Concursables". Área de Gestión 4-13-13 Programas Sociales, Subvenciones".

Anótese, publíquese, cúmplase y archívese en su oportunidad.



LUCIANO MALUENDA VILLEGAS
SECRETARIO MUNICIPAL



ROBERTO JACOB JURE
ALCALDE DE LA SERENA

Distribución:

- Organización no Gubernamental de Desarrollo Corporación de Educación y Salud para el Síndrome de Down.
 - Dideco - Secretaría Municipal
 - Departamento de Finanzas
 - Dirección de Administración y Finanzas
 - Contraloría Interna
 - Asesoría Jurídica
 - Oficina de Partes
- RJ/JLMV/MPVV/acc



Ilustre Municipalidad de
La Serena

CONVENIO DE EJECUCIÓN DE PROYECTO SUBVENCIÓN

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LA SERENA

Y

ORGANIZACIÓN NO GUBERNAMENTAL DE DESARROLLO CORPORACIÓN DE EDUCACIÓN Y SALUD PARA EL SÍNDROME DE DOWN

En La Serena, a 01 de Junio de 2016, entre la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LA SERENA**, persona jurídica de derecho público RUT N° 69.040.100-2, representada según se acreditará, por su alcalde don **ROBERTO JACOB JURE**, chileno, casado, técnico agrícola, cédula nacional de identidad N° [REDACTED], ambos domiciliados para estos efectos en calle Arturo Prat número 451, La Serena, por una parte y la organización denominada **ORGANIZACIÓN NO GUBERNAMENTAL DE DESARROLLO CORPORACIÓN DE EDUCACIÓN Y SALUD PARA EL SÍNDROME DE DOWN**, R.U.T. N° 65.073.010-0, cuya personería jurídica se encuentra inscrita en el Libro de Organizaciones Territoriales y Funcionales de la Municipalidad de La Serena con el N° 9098, de fecha 31 de Enero de 2013, representada por don **OLIVER OSVALDO VEAS FLORES**, R.U.T. N° [REDACTED] con domicilio en [REDACTED] en su calidad de beneficiario de una subvención otorgada por la Municipalidad de La Serena, vienen en convenir lo siguiente:

PRIMERO: El Concejo Comunal de La Serena, acordó en Sesión Ordinaria N° 1028, efectuada el 11 de Mayo de 2016, otorgar una subvención de \$ 4.000.000.-, en beneficio de la **ORGANIZACIÓN NO GUBERNAMENTAL DE DESARROLLO CORPORACIÓN DE EDUCACIÓN Y SALUD PARA EL SÍNDROME DE DOWN**, para el pago de arriendo del inmueble año 2016. Por su parte, el Alcalde autorizó la referida subvención mediante Decreto Alcaldicio N° 2058, de fecha 31 de Mayo de 2016.

SEGUNDO: En cumplimiento de dicho acuerdo, la Municipalidad de La Serena, representada por su Alcalde don **ROBERTO JACOB JURE**, viene en otorgar a la **ORGANIZACIÓN NO GUBERNAMENTAL DE DESARROLLO CORPORACIÓN DE EDUCACIÓN Y SALUD PARA EL SÍNDROME DE DOWN**, una subvención por un monto de \$ 4.000.000.- (Cuatro millones de pesos), para el pago de arriendo del inmueble año 2016.

TERCERO: Por su parte, la **ORGANIZACIÓN NO GUBERNAMENTAL DE DESARROLLO CORPORACIÓN DE EDUCACIÓN Y SALUD PARA EL SÍNDROME DE DOWN**, se compromete a destinar el total de los fondos para financiar los gastos señalados en la cláusula anterior, debiendo rendir cuenta de la inversión, ante el Departamento de Finanzas, para ser revisado luego por la Dirección de Control Interno Municipal, en un **plazo máximo de 30 días corridos a contar de la fecha de término del proyecto, dentro del presente año calendario**, de acuerdo a lo prescrito en los artículos 14 y 16 de la Ordenanza sobre Subvenciones y

Aportes de la Municipalidad de La Serena, aprobada por Decreto Alcaldicio N° 1639/09 de 05 de Mayo de 2009.

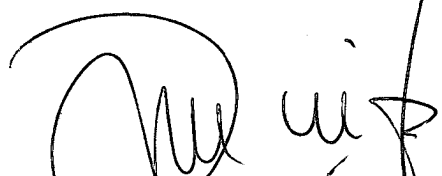
CUARTO: La supervisión de la ejecución del proyecto para el cual se otorga la subvención de que trata el presente convenio, será responsabilidad de la Dirección de Desarrollo Comunitario.


QUINTO: Déjese establecido que la **ORGANIZACIÓN NO GUBERNAMENTAL DE DESARROLLO CORPORACIÓN DE EDUCACIÓN Y SALUD PARA EL SÍNDROME DE DOWN**, no tiene rendiciones pendientes ni ha sido beneficiario con otros aportes o subvención dentro del presente año, requisitos que han sido comprobados y certificados por la comisión destinada a evaluar las solicitudes de subvención y cuyos integrantes han sido designados por Decreto Alcaldicio N° 114, de 13 de Enero de 2014.

SEXTO: La **ORGANIZACIÓN NO GUBERNAMENTAL DE DESARROLLO CORPORACIÓN DE EDUCACIÓN Y SALUD PARA EL SÍNDROME DE DOWN**, se encuentra inscrita en el Registro Municipal de Personas Jurídicas Receptoras de Transferencias con el N° 851 del 22 de Noviembre de 2013.

SÉPTIMO: Personería. La personería de don **ROBERTO JACOB JURE** para representar a la Municipalidad de la Serena, consta en el Decreto Alcaldicio N° 3757/12, de fecha 6 de Diciembre de 2012. La personería de don **OLIVER OSVALDO VEAS FLORES**, para representar a la **ORGANIZACIÓN NO GUBERNAMENTAL DE DESARROLLO CORPORACIÓN DE EDUCACIÓN Y SALUD PARA EL SÍNDROME DE DOWN**, consta de Escritura Pública de Delegación de Facultades de Administración de Representación Legal de fecha 15 de Febrero de 2013, suscrita ante el Notario Público don Mauricio Gómez Jopia, suplente del Titular de la Segunda Notaria de La Serena, repertorio 1715-2013, I Bimestre del año 2013. Ambos instrumentos no se insertan por ser de conocimiento de las partes.

Leído el presente convenio, las partes ratifican el contenido de sus cláusulas y firman en señal de aceptación.


OLIVER OSVALDO VEAS FLORES DUBÓ
ORGANIZACIÓN NO GUBERNAMENTAL DE DESARROLLO
CORPORACIÓN DE EDUCACIÓN Y SALUD PARA
EL SÍNDROME DE DOWN


ROBERTO JACOB JURE
ALCALDE DE LA SERENA


LUCIANO MALUENDA VILLEGAS
SECRETARIO MUNICIPAL

Distribución:

- Interesado - Dideco - Dirección de Administración y Finanzas - Departamento de Finanzas - Contraloría Interna - Asesoría Jurídica - Oficina de Partes
R.J/LM/MPV/acc